

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores

MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 53 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) *“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, el cual quedará así:

Artículo 53. Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán ~~aprobados~~ definidos a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, estructuradas y administradas por los departamentos.

~~Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación con apoyo de los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).~~

~~En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación con apoyo de los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.~~

Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

🌐 www.richardaguilar.co 📧 @richardaguilarv 📱 [richardaguilarv](https://www.instagram.com/richardaguilarv) ✉️ richardaguilarv@gmail.com ☎️ (1) 382 3335

fundamentarán en un plan de convocatorias elaborado por los departamentos ~~construido por~~ junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para lo anterior, se tendrán en cuenta los planes de desarrollo y se podrán conformar Comités Consultivos con apoyo de los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI). ~~Para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.~~

Los términos de referencia de las convocatorias deberán ~~estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias~~ y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Dichos términos de Referencia deberán ser aprobados por el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

~~**Parágrafo.** Hasta tanto se implementen los ejercicios de planeación a los que se refiere el presente artículo, los Planes y Acuerdos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED) permanecerán vigentes.~~

Atentamente,


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República